



RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2024-00107-00

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOHNNY SOLARTE VEGA C.C 6.549.338

DEMANDADA: TERESA DE JESUS GIL ZAPATA C.C 38.873.009

AUTO INTERLOCUTORIO: No. 1030

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Guadalajara de Buga, nueve (9) de mayo de 2024

Se recibe memorial proveniente del extremo activo, indicando que procedió a realizar la notificación personal a la demandada, el cual el juzgado procederá a negar, dado que no se observa la remisión de la demanda y de sus anexos, como también, no se especifica el tipo de notificación que realizó.

Por otro lado, se reciben memoriales de la demandada, informando el conocimiento del proceso que se lleva en su contra, por lo que se tendrá notificada por conducta concluyente de acuerdo con el artículo 301, armónico con el 91 del C.G.P, de igual manera de la lectura, se infiere que está promoviendo la excepción de mérito de cobro de lo no debido, se procederá a dar traslado de la misma a la parte ejecutante en los términos del núm. 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado 1° Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

1° AGREGAR las gestiones de notificación allegadas por la parte demandante, teniendo en cuenta las observaciones de la parte motiva de este auto.

2ª TENER NOTIFICADA por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada TERESA DE JESUS GIL ZAPATA, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.873.009.

3° DAR TRASLADO al ejecutante JOHNNY SOLARTE VEGA identificado con cedula de ciudadanía No 6.549.338, por el término de 10 días de la excepción de mérito propuesta por TERESA DE JESUS GIL ZAPATA, para que se pronuncie sobre ella, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAC


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 10 DE MAYO DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 055.


JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edc7606b8e70cf3d051f50f089ae10ee9118ed3d4e2cf294045b0acb68af5550**

Documento generado en 09/05/2024 07:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>